ENDOSO MOD. 1
5.1 Conven Modif #1

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3481-47438-8
Código de Seguridad:	i3LBy+S
Folio:	3893729
Monto de la fianza:	$195,788.20
Monto de este movimiento:	$3,500.66

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 12 de Junio de 2026
Movimiento: Endoso Aumento
Fiado: POPOTLA URBANIZACION, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, HACEMOS CONSTAR POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO QUE LA FIANZA NO. 3481-47438-8 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2026, CON MONTO ACTUAL DE $192,287.54 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, ANTE: COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, PARA GARANTIZAR POR NUESTRO FIADO: POPOTLA URBANIZACION, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN: C. ELENA AMES GILBERT L 15 M 145, COL. LA MINA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C., C.P. 22705 Y R.F.C. PUR1603015F2 LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS EN LA FIANZA CITADA, DENTRO DE SU TEXTO SE MODIFICA LO SIGUIENTE:

PRIMERA.-"LAS PARTES" CONVIENEN EN MODIFICAR VOLUMENES DE OBRA DEL CONTRATO NÚMERO, 5D-MT-009-2026, MODIFICANDO EL PRESUPUESTO Y EL PROGRAMA DE EJECUCION, LOS CUALES SE AGREGAN A ESTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA.-"LAS PARTES" CONVIENEN EN MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO NÚMERO 5D-MT-009-2026, IDENTIFICADO EN LA DECLARACIÓN IV.1 DE ESTE CONVENIO, PARA FIJAR Y FINIQUITAREL IMPORTE DE LOS TRABAJOS, AUMENTA LA CANTIDAD DE $30,178.13 M.N. + I.V.A. (TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) CON RESPECTO AL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO, LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 1.82% QUEDANDO FINALMENTE DE LA SIGUIENTE MANERA:

SÉPTIMA.- IMPORTE DEL CONTRATO: "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL IMPORTE DEL CONTRATO SE CALCULARÁ EN BASE DE PRECIOS UNITARIOS QUE SERÁN RÍGIDOS Y SU MONTO TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: $1,687,829.33 M.N. + I.V.A. (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

ANA CRISTINA DE SILVA BELDEN

LÍNEA DE VALIDACIÓN

A16U 8Y69 J26

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0074-2015".

Firma Digital
WkMSyB+u8Cz4/iLmObICvNZwhRb+FhIF1wMYOvrxf5CgFz6gbgAUhWtGy4wF7smBRMdZ36uQv+w/FBwah1UaFMJNJVBg/N8MyljwkvE13obmvxz9Sm9qLOuU4yMsDhCOWESwKSbeIWkzzgBSWfywSgR/HqOp0TQUMv7JoDif+tpahGdI5qWirNl7Lx9q6eLxsjfYRl3D3AIx2JKPLeOFdPUkU6os1Ddo3UuzJFa43upAgEhC0a3y+gY7i6BCK2GLcKiPzhJs8LDpRhHukwL7cCSy76+mwh2ISp4xVOJy+68BUM9sjcLIQ4Mg0MzppbIzIYyl8SkAUDXecZGAOA==
Serie Certificado: 00000100000990017721, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3481-47438-8
Código de Seguridad:	i3LBy+S
Folio:	3893729
Monto de la fianza:	$195,788.20
Monto de este movimiento:	$3,500.66

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 12 de Junio de 2026
Movimiento: Endoso Aumento
Fiado: POPOTLA URBANIZACION, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA

ESTA MODIFICACIÓN ATIENDE A LO ACORDADO EN CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2026, RESPECTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO 5D-MT-009-2026 DE 06 DE MARZO DE 2026, RELATIVO A: "BACHEO DE 350 M2 DE CONCRETO HIDRÁULICO SECADO ULTRA RÁPIDO, EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD DE TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, B.C. (ETAPA III)", CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN: 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES DEL 09 DE MARZO DE 2026 AL 22 DE ABRIL DE 2026.

EXCEPCIÓN HECHA DE DICHAS MODIFICACIONES, SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE ORIGINALMENTE FUE EXPEDIDA LA PÓLIZA, ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN UBICADO EN MISIÓN DE SANTO TOMÁS NO. 2916, ZONA DEL RÍO, C.P. 22320, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

ANA CRISTINA DE SILVA BELDEN

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Firma Digital

WKMSyB+u8Cz4/iLmObiCvNZwnRb+FhIF1wMYOvrxf5CgF26gbgAUhWtGy4wF7smBRfMuZ36ujQv+w/FBwah1UaFMJNJVBg/N8MyjiwkvE13obmvxz9Sm9qLOuU4yMsDhC0WESwKSbeIWkzzgBSWfywSgR/HqOp0TQUMv7JoDlf+tpahGdl5qWirNI7Lk9q6eLxsjfiYRI3D3AiK2JKPrLeOFdPUKU6os1Ddo3UuzJFa43upAgEhC0a3y+gY7I6BCK2GLcKjPzhJs8LDpRhHukwL7cCSy76+mwh2lSip4xVOJy+6BBUMsjcLIQ4MgOMzpbIzlYyl8SkAUDXecZGAOA==
Serie Certificado: 00000100000990017721, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

E/R XXIV-VI-MMXXVI V.1

Aserta.

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez trascurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 ó 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.-JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.-Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.-La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

Licitaciones

5D-MT-009-2026

CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (FINIQUITO)

CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 RESPECTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **5D-MT-009-2026** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**, REPRESENTADA POR EL **MTRA. MONICA JULIANA VEGA AGUIRRE**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL,** ENTIDAD QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO DE OBRA SE LE DENOMINARÁ **"LA CONTRATANTE"**; CON LA COMPARECENCIA DEL **ING. JOSÉ DÍAZ VERDUGO** EN SU CARÁCTER DE **SUBDIRECTOR TÉCNICO** Y EL **ING. SIMILEANO OCTAVIANO OLVERA OLGUÍN** COMO **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS**, AMBOS CONCURRIENDO COMO **"LOS EJECUTORES"**; Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA **MORAL** DE NOMBRE **POPOTLA URBANIZACION, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR EL **C. RENE REZAGO CAYETANO** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR,** Y QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**; Y A LAS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINAN **"LAS PARTES";** DOCUMENTO QUE HAN DETERMINADO SOMETER AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.-DECLARA "LA CONTRATANTE":

I.1.- Ser un organismo público descentralizado estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día diecinueve de enero de dos mil diecisiete.

I.2.- Se encuentra debidamente representada por su Directora General**, la Mtra. Mónica Juliana Vega Aguirre,** quien cuenta con las facultades suficientes para contratar, obligarse y convenir a nombre de dicho organismo, en estricto cumplimiento de sus funciones; acreditando su personalidad mediante nombramiento de fecha **veintisiete de enero de dos mil veintiséis, otorgado por la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California**, mismo que le fue otorgado de conformidad con lo establecido por los **artículos 40 y 49 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 8 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, 21 de la Ley de Entidades Paraestatales de Baja California y 11** de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, así como mediante Poder otorgado por su Consejo de Administración, protocolizado en Escritura Pública **número 214,296 (Doscientos catorce mil doscientos noventa y seis) Volumen 7,782 (Siete mil setecientos ochenta y dos) de fecha cinco de marzo de dos mil veintiséis,** protocolizado ante la fe del Licenciado Xavier Ibáñez Veramendi, Titular de la Notaría Pública número 3 de esta municipalidad; la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, bajo partida 6451410 en la sección civil y con el Folio Mercantil Electrónico **N-2017012049 y Número de Control Interno 202600078404;** ambas, con fecha inscripción **17 de marzo de 2026.**

II.-DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- Ser una sociedad anónima de capital variable, constituida al amparo de las Leyes mercantiles mexicanas, mediante **Escritura** número **28,401,** volumen número **409,** de fecha **01 de marzo de 2016,** pasada ante el protocolo del Licenciado **J. Enrique Wehber Barreiro**, Notario Público número **Diecisiete, del municipio de** Tijuana Baja California, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosarito, B.C. en

fecha **22 de mayo de 2024**, bajo Folio Mercantil Electrónico número **N-2019083751 Sección Comercio**. El **C. Rene Rezago Cayetano,** acredita su personalidad como **Administrador Único** de la empresa denominada POPOTLA Urbanización, S.A. **de C.V., con la citada Escritura**; quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna.

III.- DECLARAN LOS INGENIEROS JOSÉ DÍAZ VERDUGO Y SIMILEANO OCTAVIANO OLVERA OLGUÍN, "LOS EJECUTORES":

III.1.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracciones I, IV, XI, XII, XIV, XVI, XVII y XX, y 42 fracciones II, IV, VII, IX, X, XIII, XIV, XV, XVI y XVII del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, cuentan con la facultad de realizar entre otras actividades la supervisión y coordinación de la ejecución de la totalidad de las obras ejecutadas a favor de "LA CONTRATANTE".

IV.- DECLARAN "LAS PARTES":

IV.1.- Haber celebrado en fecha **06 de marzo de 2026**, contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **5D-MT-009-2026**, para la ejecución de la obra denominada **"Bacheo de 350 m2 de concreto hidráulico secado ultra rápido, en diferentes partes de la Ciudad de Tijuana y Playas de Rosarito , B.C. (Etapa III)".**

IV.2.- Que en el contrato de referencia se pactó como importe de los trabajos la suma de: **$ 1'657,651.20 M.N. + I.V.A. (Un millón seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y un pesos 20/100 moneda nacional, más el impuesto al valor agregado),** y un plazo de ejecución de **45 (cuarenta y cinco)** días naturales, con fecha de inicio del **09 de marzo de 2026** y concluirlas a más tardar el día **22 de abril de 2026.**

IV.3.- Que durante la ejecución de la obra se ha detectado la necesidad de ajustar volúmenes, conforme a las necesidades de la obra, modificando el importe para cierre de contrato; en los términos y respecto de los conceptos de trabajo que se describen en el anexo que se agrega a este instrumento como parte integrante del mismo.

IV.4.- Que en los términos de la Fracción V del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamiento, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, las bases del presente convenio han sido revisadas y aprobadas por la residencia de la supervisión y la residencia de **"EL CONTRATISTA"**.

IV.5.- Que la anterior situación, en los términos del artículo 65 de la Ley de Obras Públicas, Equipamiento, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, origina la obligación de modificar el presupuesto y programa de obra del contrato original.

IV.6.- Visto lo anterior y a fin de regularizar los términos contractuales, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en suscribir este convenio según las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar volúmenes de obra del contrato número **5D-MT-009-2026,** modificando el presupuesto y el programa de ejecución, los cuales se agregan a este instrumento como parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la **Cláusula SÉPTIMA** del contrato número **5D-MT-009-2026** identificado en la declaración **IV.1** de este convenio**,** para fijar y finiquitar el importe de los trabajos, **aumenta** la cantidad de **$ 30,178.13 m.n. + I.V.A. (Treinta mil ciento setenta y ocho pesos 13/100 moneda nacional, más el impuesto al valor agregado)** con respecto al monto originalmente pactado, lo que representa un **incremento** del **1.82%**, quedando finalmente de la siguiente manera:

> ***SÉPTIMA.- IMPORTE DEL CONTRATO:*** *"LAS PARTES" convienen que el importe del contrato se calculará en base de precios unitarios que serán rígidos y su monto total asciende a la cantidad de:* ***$1'687,829.33 M.N. + I.V.A. (Un millón seiscientos ochenta y siete mil ochocientos veitinueve pesos 33/100 Moneda Nacional)****, más el impuesto al valor agregado.*
>
> *Dichos precios unitarios comprenden los costos directos y los indirectos de los conceptos contratados, siempre que se encuentren contemplados en las matrices, especificaciones y volumetría de obra; costos que enunciativamente pero no limitadamente incluyen gastos de administración central y obra, fianzas, seguros, señalamientos preventivos, almacenaje de materiales proporcionados por la contratante letreros publicitarios de las obras objeto del contrato (mínimo uno conforme diseño que para tal efecto proporcione "LA CONTRATANTE", financiamiento, impuestos y las utilidades de "EL CONTRATISTA", y cualquier otro concepto que debía ser previsto al momento de realizar la proposición planteada dentro del procedimiento concursal formulado o al momento de aceptarse el importe del contrato.*

TERCERA.- No obstante el finiquito que ambas partes se conceden entre sí, este se entendería en relación con los trabajos ejecutados; pero el mismo no lo libera de las responsabilidades que terceros pudieran reclamar a las partes ó a una de ellas por actos u omisiones que pudieran haber ocasionado daños o perjuicios a particulares; por lo que cada una de las partes se obliga a responder directamente de las responsabilidades que le sean fincadas conforme a derecho, mediante sentencia emitida por tribunal competente

CUARTA.- OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS: "EL CONTRATISTA" deberá presentar a partir del día siguiente de la firma de este instrumento las modificaciones al programa de obra y se obliga a modificar según corresponda las fianzas otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en el contrato original para lo cual presentará a **"LA CONTRATANTE"** una póliza de endoso de la afianzadora, en la que deberá estipularse que acepta y da su anuencia a las modificaciones objeto de este instrumento. Así mismo deberá presentar póliza de fianza por el 10 % (diez por ciento) del importe del contrato establecido en la **CLÁUSULA SEPTIMA** del presente convenio, para garantizar los defectos o vicios ocultos.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO ORIGINAL: "LAS PARTES" conviene en dejar subsistente todas y cada una de las obligaciones y derechos establecidos en el contrato original, que no sean modificados con el presente instrumento, surtiendo plena eficacia entre las partes, quienes quedan obligadas en los términos pactados.

SEXTA.- NORMATIVIDAD Y JURISDICCIÓN: "LAS PARTES" convienen que la normatividad y jurisdicción aplicables son las establecidas en las cláusulas VIGÉSIMA SEGUNDA y VIGÉSIMA TERCERA del contrato número **5D-MT-009-2026** de fecha **06 de MARZO de 2026.**

LEÍDO QUE FUE ENTRE LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS ANTES ENUMERADAS, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A LOS **DOCE** DÍAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTISEIS**.

"LA CONTRATANTE"
Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Mtra. Mónica Juliana Vega Aguirre
Directora General

"EL CONTRATISTA"
POPOTLA Urvanizacion, S.A. de C.V.

C. Rene Rezago Cayetano
Administrador Único

"LOS EJECUTORES"

Subdirector Técnico

Ing. José Díaz Verdugo

Jefe de Departamento de Obras

Ing. Simileano Octaviano Olvera Olguin

"TESTIGOS"

Subdirector de Administración y Finanzas

Lic. Amelia Cornejo Arminio

Coordinador Ejecutivo de la Unidad Jurídica

Lic. Raymundo Gallardo Salazar

TIJUANA, B. C. A 12 DE JUNIO DEL 2026.

CESPT
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA

NOTA INFORMATIVA

POR MEDIO DE LA PRESENTE INFORMO DEL STATUS DE LA OBRA DENOMINADA. "Bacheo de 350m2 de concreto hidráulico secado ultra rápido, en diferentes partes de la Ciudad de Tijuana y Playas de Rosarito, B.C. (etapa III).."

PRESENTACION DEL CONVENIO MODIFICATORIO 1

DATOS DEL CONTRATO ORIGINAL

CONTRATO: **5D-MT-009-2026**

CONTRATISTA: **POPOTLA Urbanización, S. A. DE C.V.**

VIGENCIA: **DEL 09 DE MARZO DE 2026 AL 22 DE ABRIL DE 2026.**

RESIDENTE: **ING. ABRAHAM GUTIERREZ**

MONTO CONTRATADO: **$ 1, 657,651.20 M. N. + I. V. A.**

CONVENIO MODIFICATORIO N. 1. Finiquito

CONVENIO MODIFICATORIO No 1: **$ 1, 687,829.33 M. N. + I. V. A.**

DIFERENCIA DE MONTO: **(+) $ 30,178.13 M. N.+ I. V.A. (MAS 1.82%)**

NO SE MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCION ORIGINAL DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCION DE 45 DIAS NATURALES

PLAZO DE EJECUCION: **DEL 09 DE MARZO DE 2026 AL 22 DE ABRIL DE 2026.**

NOTAS: **EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO # 1 ES PARA AJUSTE DE MONTO Y VOLUMENES, Y MODIFICAR LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO.**

ING. ABRAHAM GUTIERREZ
Residente de Obra

Ccp Ing. Smiliano Octaviano Olvera Olguin.- Jefe de Obras (CESPT)
Ccp. Ing. Sergio Marizcal.- Coordinador de Residencias (CESPT)
Ccp. Ing. Martha Patricia Gomez Ramirez. Coordinador de Licitaciones de Obra

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION
DEPARTAMENTO DE OBRAS
DICTAMEN TECNICO

QUE FUNDAMENTA Y MOTIVA LA CELEBRACION DEL CONVENIO MODIFICATORIO 1 (FINIQUITO) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. 5D-MT-009-2026.

EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A LOS **12 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2026,** EL SUSCRITO **ING. AGUSTIN GALVAN INFANTE, SUPERVISOR DE OBRA** Y EL **ING. ABRAHAM GUTIERREZ, SUPERINTENDENTE DE OBRA**, ANTE EL **ING. SERGIO MARIZCAL, COORDINADOR DE RESIDENCIAS**, TODOS DE LA **COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA**, POR SUS SIGLAS **"CESPT",** HA TENIDO POR VISTO PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DEL **CONVENIO MODIFICATORIO 1** AL CONTRATO NUMERO **5D-MT-009-2026,** DE FECHA **06 DE MARZO DEL 2026**, ADJUDICADO A LA EMPRESA **POPOTLA Urbanización, S.A. de C.V.** REPRESENTADA POR EL **C. RENÉ REZAGO CAYETANO,** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR** REFERENTE A LA OBRA DENOMINADA **"BACHEO DE 350 M25 DE CONCRETO HIDRÁULICO SECADO ULTRA RÁPIDO, EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD DE TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, B.C. (ETAPA III).",** CUYO IMPORTE ES DE **$ 1,657,651.20 M. N. + I. V. A.** (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUETA Y UN PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) Y CON PLAZO DE EJECUCION DE **45 DIAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DEL **09 DE MARZO DE 2026 AL 22 DE ABRIL DE 2026, RESPECTO DE LA CUAL TIENE A SU CARGO LA RESIDENCIA DE SUPERVISION** Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (LOPESSRM), Y ARTICULO 49 FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (RLOPESSRM), QUE EN SU PARTE DICEN:

LOPESSRM

Artículo 65.- Las dependencias y entidades podrán dentro del programa de inversión aprobado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, modificar los contratos de obra pública mediante convenios, siempre y cuando estos, considerados en conjunto, no rebasen el veinticinco por ciento de incremento del monto o plazo pactado en el contrato, ni implique variación substancial del proyecto.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varía sustancialmente el proyecto, se deberá celebrar por una sola vez, un convenio adicional entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos del Artículo 23 de esta Ley. Este único convenio adicional deberá ser autorizado bajo la responsabilidad del titular de la dependencia o entidad que se trate.

RLOPESSRM

Artículo 49.- La residencia de supervisión representara directamente a la dependencia o entidad ante el o los contratistas y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos o derivados de ellos.

V.- Conjuntamente con la residencia de construcción del contratista revisar y aprobar las bases de los convenios modificatorios y/o adicionales

QUE FUNDAMENTA Y MOTIVA LA CELEBRACION DEL CONVENIO MODIFICATORIO 1 (FINIQUITO) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. 5D-MT-009-2026.

SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN TECNICO QUE FUNDAMENTA, MOTIVA Y DETERMINA LAS BASES DEL **CONVENIO MODIFICATORIO 1 (FINIQUITO)**, AL CONTRATO DE OBRA MENCIONADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- LA INVERSION CORRESPONDIENTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL DENOMINADA **"BACHEO DE 350 M2 DE CONCRETO HIDRÁULICO SECADO ULTRA RÁPIDO, EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD DE TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, B.C. (ETAPA III).",** QUE SE DERIVAN DEL PROGRAMA DE INVERSION EN OBRA PUBLICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LE EJERCICIO FISCAL DEL 2025 PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA ELDIA 17 DE ENERO DEL 2025.

2.- QUE EN FECHA 06 DE MARZO DE 2026, LAS PARTES CELEBRARON CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO 5D-MT-009-2026, CON UN PLAZO DE EJECUCION DE 45 DIAS NATURALES, CONTANDO CON FECHA DE INICIO EL DIA 09 DE MARZO DE 2026 Y FECHA DE TERMINACION EL 22 DE ABRIL DE 2026.

3.- QUE EL IMPORTE ESTABLECIDO DE CONTRATO, ASCIENDE A LA CANTIDAD **DE $ 1,657,651.20 M. N. + I. V. A. (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)**

CONSIDERANDO

EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO 1 (FINIQUITO)** SE ELABORA EXPLICANDO A CONTINUACION LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO 1,** SE REALIZA PARA LLEVAR A CABO EL CIERRE ADMINISTRATIVO AL CONTRATO CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE VOLUMENES QUE PROCEDAN CON AUMENTO Y/O DISMINUCION PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS.

GobBC
GOBIERNO DEL ESTADO

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION
DEPARTAMENTO DE OBRAS
DICTAMEN TECNICO

CESPT

QUE FUNDAMENTA Y MOTIVA LA CELEBRACION DEL CONVENIO MODIFICATORIO 1 (FINIQUITO) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. 5D-MT-009-2026.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE:

RESUELVE

PRIMERO. - SE DECLARA PROCEDENTE LA CELEBRACIÓN DEL **CONVENIO MODIFICATORIO 1 (FINIQUITO)** CON AUMENTO AL MONTO DE CONTRATO SIN ALTERAR EL PLAZO DE EJECUCION.

SEGUNDO. - EL MONTO DE **$ 1,657,651.20 M. N. + I. V. A.** (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) , AUMENTA **$ 30,178.13 M. N. + I. V. A.** (TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL **1.82 %** PARA QUEDAR EN **$ 1,687,829.33 M. N. + I. V. A.** (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEITINUEVE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO), DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO AUTORIZADO.

TERCERO. - EL PLAZO DE EJECUCION SE MANTIENE SIN CAMBIO TENIENDO COMO FECHA DE INICIO EL DIA 09 DE MARZO DE 2026 Y TERMINACION EL DIA 22 DE ABRIL DE 2026.

LEIDO EL PRESENTE DICTAMEN, LO FIRMAN PARA CONSTANCIA LOS QUE EN EL INTERVIENEN.

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION
DEPARTAMENTO DE OBRAS
DICTAMEN TECNICO

QUE FUNDAMENTA Y MOTIVA LA CELEBRACION DEL CONVENIO MODIFICATORIO 1 (FINIQUITO) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. 5D-MT-009-2026.

Ing. Sergio Marizcal
Coordinador de Residencias de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Ing. Abraham Gutierrez
Superintendente de Obra
De la Comisión Estatal de servicios Públicos de Tijuana

P.A.

Ing. Agustin Galvan Infante
Supervisor de Obra de la Comisión Estatal de servicios Públicos de Tijuana

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

*** CONTRATO MODIFICADO *** NO CONVENIO : 1

FECHA CONVENIO: 10/06/2026

DATOS DE LA OBRA

CVE CATALOGO 2026-01-APAS-12479 CVE OBRA 5D-MT-009-2026

FOLIO OBRA: 4880

FOLIO CATALOGO: 5010

FECHA CONTRATO: 19/03/2026 NOMBRE OBRA: BACHEO DE 350 M2 DE CONCRETO HIDRÁULICO SECADO ULTRA RÁPIDO, EN DIFERENTES PARTES DE

NOMBRE CATALOGO: BACHEO DE 350 M2 DE CONCRETO HIDRAULICO SECADO ULTRARAPIDO, EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD DE

CONTRATISTA : POPOTLA URBANIZACION, S.A. DE C.V.

CVE ANTERIOR

RESUMEN GENERAL

CONVENIO MODIFICATORIO No.1

PARTIDA	CONTRATO ORIGINAL	ACUMULADO CONVENIO	MONTO CONTRATO	MONTO CONVENIO
ACARREOS	$ 31,223.20	$ 31,223.20	$ 47,925.11	$ 16,701.91
SEÑALAMIENTOS	$ 9,728.00	$ 9,728.00	$ 5,103.86	-$ 4,624.14
TERRACERIAS (E)	$ 1,616,700.00	$ 1,616,700.00	$ 1,634,800.36	$ 18,100.36
TOTALES	$1,657,651.20	$ 1,657,651.20	$ 1,687,829.33	$ 30,178.13

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

FOLIO OBRA: 4880

NO CONVENIO : 1 *** CONTRATO MODIFICADO *** FOLIO CATALOGO: 5010

FECHA CONVENIO: 10/06/2026 NOMBRE DE LA OBRA BACHEO DE 350 M2 DE CONCRETO HIDRÁULICO SECADO ULTRA RÁPIDO, EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD DE TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

NOMBRE CATALOGO: BACHEO DE 350 M2 DE CONCRETO HIDRAULICO SECADO ULTRARAPIDO, EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD DE TIJUANA

CONTRATISTA: POPOTLA URBANIZACION, S.A. DE C.V. CVE ANTERIOR

CLAVE CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	P. U.	IMPORTE
	PARTIDA: ACARREOS				
	SUB-PARTIDA: ACARREOS PRIMER KILOMETRO				
005 010 0002	ACARREO PRIMER KILOMETRO DE MATERIALES PETREOS: ARENA, GRAVA, PIEDRA, CASCAJO, PRODUCTO DE RUPTURA Y EXCAVACION, EN CAMION DE VOLTEO, CON CARGA MECANICA Y DESCARGA A VOLTEO. MEDIDO EN SECCION.				
005-010-0002-0002	ACARREO 1ER. KM. EN CAMINO PLANO REVESTIDO Y LOMERIO SUAVE PAVIMENTADO.	M3	106.70	$ 85.36	$ 9,107.91
	SUB-PARTIDA: ACARREOS KILOMETROS SUBSECUENTES				
005 020 0001	ACARREO KMS. SUBSECUENTES AL PRIMERO DE MATERIALES PETREOS: ARENA, GRAVA, PIEDRA, CASCAJO, PRODUCTO DE RUPTURA Y/O EXCAVACION, EN CAMION DE VOLTEO.				
005-020-0001-0002	ACARREO KM. SUBSECUENTE EN CAMINO PLANO REVESTIDO Y LOMERIO SUAVE PAVIMENTADO.	M3KM	1,850.20	$ 20.98	$ 38,817.20
TOTAL POR PARTIDA					$ 47,925.11

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

FOLIO OBRA: 4880

NO CONVENIO : 1 *** CONTRATO MODIFICADO *** FOLIO CATALOGO: 5010

FECHA CONVENIO: 10/06/2026 NOMBRE DE LA OBRA BACHEO DE 350 M2 DE CONCRETO HIDRÁULICO SECADO ULTRA RÁPIDO, EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD DE TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

NOMBRE CATALOGO: BACHEO DE 350 M2 DE CONCRETO HIDRAULICO SECADO ULTRARAPIDO, EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD DE TIJUANA

CONTRATISTA: POPOTLA URBANIZACION, S.A. DE C.V. CVE ANTERIOR

CLAVE CONCEPTO	DESCRIPCION UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	P. U.	IMPORTE
	PARTIDA: SEÑALAMIENTOS			
	SUB-PARTIDA: SEÑALAMIENTOS			
006 010 0001	SEÑALAMIENTO DE TRANSITO PARA PROTECCION EN OBRAS (SUMINISTRO, AMORTIZACION O RENTA, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA) DE ACUERDO CON EL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL EN VIALIDADES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, E INDICACIONES PARTICULARES DEL PROYECTO.			
006-010-0001-0001	BARRICADA PLEGADIZA DE 1.20 MTS. DE LONGITUD			
006-010-0001-0013	PZAD INDICADOR DE ALINEAMIENTO PORTATIL (POSTE DELINEADOR)	24.00	$ 43.47	$ 1,043.28
006-010-0001-0014	PZAD TIRA DE PLASTICO CON LEYENDA DE PELIGRO	63.00	$ 27.18	$ 1,712.34
	ML	360.16	$ 6.52	$ 2,348.24
TOTAL POR PARTIDA				$ 5,103.86

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

FOLIO OBRA: 4880

NO CONVENIO : 1 *** CONTRATO MODIFICADO *** FOLIO CATALOGO: 5010

FECHA CONVENIO: 10/06/2026 NOMBRE DE LA OBRA BACHEO DE 350 M2 DE CONCRETO HIDRÁULICO SECADO ULTRA RÁPIDO, EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD DE TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

NOMBRE CATALOGO: BACHEO DE 350 M2 DE CONCRETO HIDRAULICO SECADO ULTRARAPIDO, EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD DE TIJUANA

CONTRATISTA: POPOTLA URBANIZACION, S.A. DE C.V. CVE ANTERIOR

CLAVE CONCEPTO	DESCRIPCION UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	P. U.	IMPORTE
	PARTIDA: TERRACERIAS (E)			
	SUB-PARTIDA: RUPTURAS (E)			
101 010 0010	RUPTURA DE PAVIMENTO; INCLUYE: PERFILADO CON CORTADORA DE DISCO, REMOCION DEL MATERIAL, CARGA Y ACARREO AL 1ER. KM., EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.			
101-010-0010-0002	CONCRETO HIDRAULICO SIMPLE.			
	M3	21.40	$ 1,534.88	$ 32,846.43
	SUB-PARTIDA: EXCAVACIONES Y CORTES (E)			
101 030 0032	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: AFLOJE CON EQUIPO ESPECIAL; EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION. PARA PROFUNDIDAD.			
101-030-0032-0001	EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 0.00 A 2.00 MTS.			
	M3	106.70	$ 148.90	$ 15,887.63
	SUB-PARTIDA: PAVIMENTOS Y BACHEOS (E)			
101 070 0006	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASE HIDRAULICA (SEGUN ESPECIFICACIONES), COMPACTADA AL 100% PRUEBA PROCTOR, QUE CUMPLA CON UN MINIMO DE 40% DE EQUIVALENTE DE ARENA, AGRAGADO MAXIMO 1 1/2", SEGUN NORMAS DE SCT Y SIDUE N-CMT-4-02-002-16, TABLA 3, FIGURA 2 Y TABLA 4 PARA MAS DE 1 MILLON DE EJES EQUIVALENTES; INCLUYE: TENDIDO, COMPACTADO, INCORPORACION DE HUMEDAD, ACARREOS,			
101-070-0006-0002	VRS DEL 100%			
	M3	56.76	$ 840.82	$ 47,724.94
101 070 0027	BACHEO EN AVENIDA (SEGUN ESPECIFICACIONES ANEXAS); INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, JUNTAS DE REFUERZO Y/O ACERO DE REFUERZO (SI SON NECESARIOS), COLADO, VIBRADO, CURADO, ACABADO; NIVELADO, COMPACTADO; CORTE PARA FORMACION DE JUNTAS CONSTRUCTIVAS; LIMPIEZA DEL AREA, ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO; MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA.			
101-070-0027-0002	CONCRETO MR-42 (F'C=300 KG/CM2) DE 0.15 MTS. DE ESPESOR, DE FRAGUADO ULTRARAPIDO A DOS HORAS, FABRICADO EN SITIO, RESISTENTE A SULFATOS CON NULO CONTENIDO DE ALUMINIO TRICALCICO (C3A) SUSTENTADO CON REPORTE DE LABORATORIO.			
	M2	356.74	$ 4,312.22	$ 1,538,341.36
	TOTAL POR PARTIDA			$ 1,634,800.36
	TOTAL POR CONVENIO MODIFICATORIO:			$ 1,687,829.33
	** UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE 33/100 PESOS M.N.**			

POPOTLA URBANIZACION S.A DE C.V

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA.

POPOTLA URBANIZACION S.A. DE C.V.

COTIZACION NO: 5D-MT-009-2026
BACHEO DE 350 M2 DE CONCRETO HIDRAULICO SECADO ULTRA RAPIDO, EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD DE TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, B.C. (ETAPA III)

CONVENIO MODIFICATORIO No. 1
FECHA: 20/04/2026
F. INICIO: 09/03/2026
F. TERMINO: 22/04/2026
PLAZO : 45 D.N.

Programa de Obra con importes

Actividad	Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total	2026 01 Mar-31 Mar	01 Abr-30 Abr
		BACHEO DE 350 M2 DE CONCRETO HIDRAULICO SECADO ULTRA RAPIDO, EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD DE TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, B.C. (ETAPA III)						
		ACARREOS						
		ACARREOS PRIMER KILOMETRO						
40	005-010-0002-0002	ACARREO PRIMER KILOMETRO DE MATERIALES PETREOS: ARENA, GRAVA, PIEDRA, CASCAJO, PRODUCTO DE RUPTURA Y EXCAVACION, EN CAMION DE VOLTEO, CON CARGA MECANICA Y DESCARGA A VOLTEO. MEDIDO EN SECCION. ACARREO 1ER. KM. EN CAMINO PLANO REVESTIDO Y LOMERIO SUAVE PAVIMENTADO.	M3	106.70	85.36	$9,107.91	$2,466.72	$6,641.19
		ACARREOS KILOMETROS SUBSECUENTES						
60	005-020-0001-0002	ACARREO KMS. SUBSECUENTES AL PRIMERO DE MATERIALES PETREOS: ARENA, GRAVA, PIEDRA, CASCAJO, PRODUCTO DE RUPTURA Y/O EXCAVACION, EN CAMION DE VOLTEO. ACARREO KM. SUBSECUENTE EN CAMINO PLANO REVESTIDO Y LOMERIO SUAVE PAVIMENTADO.	M3KM	1,850.20	20.98	$38,817.20	$10,512.99	$28,304.21
		SEÑALAMIENTOS						
		SEÑALAMIENTOS						
90	006-010-0001-0001	SEÑALAMIENTO DE TRANSITO PARA PROTECCION EN OBRAS (SUMINISTRO, AMORTIZACION O RENTA, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA) DE ACUERDO CON EL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL EN VIALIDADES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, E INDICACIONES PARTICULARES DEL PROYECTO. BARRICADA PLEGADIZA DE 1.20 MTS. DE LONGITUD	PZAD	24.00	43.47	$1,043.28	$536.13	$507.15
100	006-010-0001-0013	SEÑALAMIENTO DE TRANSITO PARA PROTECCION EN OBRAS (SUMINISTRO, AMORTIZACION O RENTA, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA) DE ACUERDO CON EL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL EN VIALIDADES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, E INDICACIONES PARTICULARES DEL PROYECTO. INDICADOR DE ALINEAMIENTO PORTATIL (POSTE DELINEADOR)	PZAD	63.00	27.18	$1,712.34	$879.95	$832.39
110	006-010-0001-0014	SEÑALAMIENTO DE TRANSITO PARA PROTECCION EN OBRAS (SUMINISTRO, AMORTIZACION O RENTA, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA) DE ACUERDO CON EL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL EN VIALIDADES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, E INDICACIONES PARTICULARES DEL PROYECTO. TIRA DE PLASTICO CON LEYENDA DE PELIGRO	ML	360.16	6.52	$2,348.24	$1,206.73	$1,141.51
		TERRACERIAS (E)						
		RUPTURAS (E)						
140	101-010-0010-0002	RUPTURA DE PAVIMENTO; INCLUYE: PERFILADO CON CORTADORA DE DISCO, REMOCION DEL MATERIAL, CARGA Y ACARREO AL 1ER. KM., EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. CONCRETO HIDRAULICO SIMPLE.	M3	21.40	1,534.88	$32,846.43	$18,697.21	$14,149.22
		EXCAVACIONES Y CORTES (E)						
160	101-030-0032-0001	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: AFLOJE CON EQUIPO ESPECIAL; EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 0.00 A 2.00 MTS.	M3	106.70	148.90	$15,887.63	$8,688.55	$7,199.08
		PAVIMENTOS Y BACHEOS (E)						
180	101-070-0006-0002	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASE HIDRAULICA (SEGUN ESPECIFICACIONES), COMPACTADA AL 100% PRUEBA PROCTOR, QUE CUMPLA CON UN MINIMO DE 40% DE EQUIVALENTE DE ARENA, AGRAGADO MAXIMO 1 1/2", SEGUN NORMAS DE SCT Y SIDUE N-CMT-4-02-002-16, TABLA 3, FIGURA 2 Y TABLA 4 PARA MAS DE 1 MILLON DE EJES EQUIVALENTES; INCLUYE: TENDIDO, COMPACTADO, INCORPORACION DE HUMEDAD, ACARREOS, DESPERDICIOS; MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. PARA UN ESPESOR. VRS DEL 100%	M3	56.76	840.82	$47,724.94	$25,401.99	$22,322.95
190	101-070-0027-0002	BACHEO EN AVENIDA (SEGUN ESPECIFICACIONES ANEXAS); INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, JUNTAS DE REFUERZO Y/O ACERO DE REFUERZO (SI SON NECESARIOS), COLADO, VIBRADO, CURADO, ACABADO; NIVELADO, COMPACTADO, CORTE PARA FORMACION DE JUNTAS CONSTRUCTIVAS. LIMPIEZA DEL AREA, ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO; MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA CONCRETO MR-42 (F'C=300 KG/CM2) DE 0.15	M2	356.74	4,312.22	$1'536,341.36	$818,794.66	$719,546.70

C. REZAGO CAYETANO RENE
REPRESENTANTE LEGAL

POPOTLA URBANIZACION S.A DE C.V

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA.

POPOTLA URBANIZACION S.A. DE C.V.

COTIZACION NO: 5D-MT-009-2026
BACHEO DE 350 M2 DE CONCRETO HIDRAULICO SECADO ULTRA RAPIDO, EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD DE TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, B.C. (ETAPA III)

CONVENIO MODIFICATORIO No. 1
FECHA: 20/04/2026
F. INICIO: 09/03/2026
F. TERMINO: 22/04/2026
PLAZO : 45 D.N.

Programa de Obra con importes

Actividad	Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total	2026 01 Mar-31 Mar	01 Abr-30 Abr
		MTS. DE ESPESOR, DE FRAGUADO ULTRARAPIDO A DOS HORAS, FABRICADO EN SITIO, RESISTENTE A SULFATOS CON NULO CONTENIDO DE ALUMINIO TRICALCICO (C3A) SUSTENTADO CON REPORTE DE LABORATORIO.						
TOTAL PARCIAL:						$1'687,829.33	$887,184.93	$800,644.40
TOTAL ACUMULADO:							$887,184.93	$1'687,829.33
% PARCIAL:							52.56%	47.44%
% ACUMULADO:							52.56%	100.00%

C. REZAGO CAYETANO RENE
REPRESENTANTE LEGAL

POPOTLA URBANIZACION S.A DE C.V

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA.

POPOTLA URBANIZACION S.A. DE C.V.

COTIZACION NO: 5D-MT-009-2026
BACHEO DE 350 M2 DE CONCRETO HIDRAULICO SECADO ULTRA RAPIDO, EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD DE TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, B.C. (ETAPA III)

CONVENIO MODIFICATORIO No. 1
FECHA: 20/04/2026
F. INICIO: 09/03/2026
F. TERMINO: 22/04/2026
PLAZO : 45 D.N.

Programa de Obra con cantidades

Actividad	Concepto	Descripción	Inicia	Termina	Unidad	Cantidad Programada	2026 01 Mar-31 Mar	01 Abr-30 Abr
		BACHEO DE 350 M2 DE CONCRETO HIDRAULICO SECADO ULTRA RAPIDO, EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD DE TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, B.C. (ETAPA III)						
		ACARREOS						
		ACARREOS PRIMER KILOMETRO						
40	005-010-0002-0002	ACARREO PRIMER KILOMETRO DE MATERIALES PETREOS: ARENA, GRAVA, PIEDRA, CASCAJO, PRODUCTO DE RUPTURA Y EXCAVACION, EN CAMION DE VOLTEO, CON CARGA MECANICA Y DESCARGA A VOLTEO. MEDIDO EN SECCION. ACARREO 1ER. KM. EN CAMINO PLANO REVESTIDO Y LOMERIO SUAVE PAVIMENTADO	24/Mar/2026	22/Abr/2026	M3	106.70	28.90	77.80
		ACARREOS KILOMETROS SUBSECUENTES						
60	005-020-0001-0002	ACARREO KMS. SUBSECUENTES AL PRIMERO DE MATERIALES PETREOS: ARENA, GRAVA, PIEDRA, CASCAJO, PRODUCTO DE RUPTURA Y/O EXCAVACION, EN CAMION DE VOLTEO ACARREO KM. SUBSECUENTE EN CAMINO PLANO REVESTIDO Y LOMERIO SUAVE PAVIMENTADO.	24/Mar/2026	22/Abr/2026	M3KM	1850.20	501.10	1,349.10
		SEÑALAMIENTOS						
		SEÑALAMIENTOS						
90	006-010-0001-0001	SEÑALAMIENTO DE TRANSITO PARA PROTECCION EN OBRAS (SUMINISTRO, AMORTIZACION O RENTA, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA) DE ACUERDO CON EL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL EN VIALIDADES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, E INDICACIONES PARTICULARES DEL PROYECTO. BARRICADA PLEGADIZA DE 1.20 MTS. DE LONGITUD	09/Mar/2026	22/Abr/2026	PZAD	24.00	12.33	11.66
100	006-010-0001-0013	SEÑALAMIENTO DE TRANSITO PARA PROTECCION EN OBRAS (SUMINISTRO, AMORTIZACION O RENTA, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA) DE ACUERDO CON EL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL EN VIALIDADES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, E INDICACIONES PARTICULARES DEL PROYECTO. INDICADOR DE ALINEAMIENTO PORTATIL (POSTE DELINEADOR)	09/Mar/2026	22/Abr/2026	PZAD	63.00	32.36	30.62
110	006-010-0001-0014	SEÑALAMIENTO DE TRANSITO PARA PROTECCION EN OBRAS (SUMINISTRO, AMORTIZACION O RENTA, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA) DE ACUERDO CON EL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL EN VIALIDADES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, E INDICACIONES PARTICULARES DEL PROYECTO. TIRA DE PLASTICO CON LEYENDA DE PELIGRO	09/Mar/2026	22/Abr/2026	ML	360.16	185.08	175.07
		TERRACERIAS (E)						
		RUPTURAS (E)						
140	101-010-0010-0002	RUPTURA DE PAVIMENTO; INCLUYE: PERFILADO CON CORTADORA DE DISCO, REMOCION DEL MATERIAL, CARGA Y ACARREO AL 1ER. KM., EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION CONCRETO HIDRAULICO SIMPLE.	09/Mar/2026	17/Abr/2026	M3	21.40	12.17	9.21
		EXCAVACIONES Y CORTES (E)						
160	101-030-0032-0001	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: AFLOJE CON EQUIPO ESPECIAL; EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 0.00 A 2.00 MTS.	10/Mar/2026	18/Abr/2026	M3	106.70	58.35	48.34
		PAVIMENTOS Y BACHEOS (E)						
180	101-070-0006-0002	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASE HIDRAULICA (SEGUN ESPECIFICACIONES), COMPACTADA AL 100% PRUEBA PROCTOR, QUE CUMPLA CON UN MINIMO DE 40% DE EQUIVALENTE DE ARENA, AGRAGADO MAXIMO 1 1/2", SEGUN NORMAS DE SCT Y SIDUE N-CMT-4-02-002-16, TABLA 3, FIGURA 2 Y TABLA 4 PARA MAS DE 1 MILLON DE EJES EQUIVALENTES; INCLUYE: TENDIDO, COMPACTADO, INCORPORACION DE HUMEDAD, ACARREOS, DESPERDICIOS; MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. PARA UN ESPESOR. VRS DEL 100%	11/Mar/2026	19/Abr/2026	M3	56.76	30.20	26.54
190	101-070-0027-0002	BACHEO EN AVENIDA (SEGUN ESPECIFICACIONES ANEXAS); INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, JUNTAS DE REFUERZO Y/O ACERO DE REFUERZO (SI SON NECESARIOS), COLADO, VIBRADO, CURADO, ACABADO; NIVELADO, COMPACTADO; CORTE PARA FORMACION DE JUNTAS CONSTRUCTIVAS, LIMPIEZA DEL AREA, ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO; MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA CONCRETO MR=42 (F'C=300 KG/CM2) DE 0.15 MTS. DE ESPESOR, DE FRAGUADO ULTRARAPIDO A DOS HORAS, FABRICADO EN SITIO, RESISTENTE A SULFATOS CON NULO CONTENIDO DE ALUMINIO TRICALCICO (C3A) SUSTENTADO CON REPORTE DE LABORATORIO	11/Mar/2026	19/Abr/2026	M2	356.74	189.87	6.86

C. REZAGO CAYETANO RENE
REPRESENTANTE LEGAL

Gobierno del Estado de Baja California

Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Minuta de Acuerdos de la reunión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Día: 14 de Enero de 2021.
Hora: 09:00 hrs.
Lugar: Sala de Juntas de la Subdirección de Construcción, de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana ubicada en Blvd. Federico Benítez Numero 4057, Colonia 20 de Noviembre en Tijuana Baja California.

Agenda de la Reunión: Dictaminación para la adjudicación de Contratos.

1. Asistencia.

2. Instalación legal de la reunión, en su caso.

3. Tema a tratar: Dictaminación para la Adjudicación de contrato de las Licitaciones No. LO-902027971-E54-2020, LO-902027971-E57-2020 LO-902027971-E58-2020 LO-902027971-E59-2020 y LO-902027971-E60-2020 y Diferimiento de las licitaciones LO-902027971-E55-2020 y LO-902027971-E56-2020 de la Convocatoria Nacional 005 bajo Recursos Federales del Programa de Devolucion de Derechos (PRODDER).

4. Asuntos generales.

5. Firma de Minuta de la Reunión.

1.Asistencia.

Subdirección de Construcción;
Subdirección Administrativa y Financiera, representada según oficio **No. A202101292**;
Subdirección de Atención a Usuarios, representada según oficio **No. A202101307;**
Subdirección de Planeación e Innovación, representada según oficio **No. A202101116**
Subdirección de Agua y Saneamiento, representada según oficio **No. A202101302**;
Subdirección de Mantenimiento Hidráulico, representada según oficio **No. A202101119**;
Unidad de Auditoría Interna, representada según oficio **No. SHFP/OIC-CESPT/064/2020**
Unidad Juridica;

Quienes firman al final de este documento.

2.Instalación legal de la reunión.

El Ing. José Díaz Verdugo Subdirector de Construcción de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, y en representación del Director Eliel Alejandro Vargas Pulido, con fundamento en el Oficio **A202021720** de fecha **18** de **Diciembre** del **2020** mediante el cual se le asignan funciones suficientes para que en nombre y representación de este organismo lleve a cabo cada uno de los actos y acciones necesarios que se deriven las licitaciones, procede a dar la bienvenida a los asistentes, pasando lista de asistencia para ser firmada por los presentes, manifestando que existe el quórum legal para asesoría.

Minuta de Acuerdos de la reunión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Día: 14 de Enero de 2021.
Hora: 09:00 hrs.
Lugar: Sala de Juntas de la Subdirección de Construcción, de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana ubicada en Blvd. Federico Benítez Numero 4057, Colonia 20 de Noviembre en Tijuana Baja California.

Tema a tratar

3.1. Dictaminación para la Adjudicación de Contrato de las Licitaciones No. LO-902027971-E54-2020, LO-902027971-E55-2020, LO-902027971-E56-2020, LO-902027971-E57-2020, LO-902027971-E58-2020, LO-902027971-E59-2020 y LO-902027971-E60-2020 de la Convocatoria Nacional 005, bajo Recursos Federales del Programa de Devolucion de Derechos (PRODDER), mismas que se detallan en el siguiente cuadro:

Número de Licitación	Descripción de obra	Número de Contrato
Convocatoria Nacional 005	"Instalación para la reposición de 3,000 medidores de agua fría, de 5/8"x3/4" de diámetro, con cuerpo de material sintético composite, no reciclable de alta resistencia al impacto, tipo volumétrico de pistón rotativo equilibrado hidráulicamente o pistón oscilante, rosca de los extremos G1, que cumpla con la norma NSF/ANSI y las especificaciones técnicas de la NOM-012-SCFI-1994, en el Distrito Juan Ojeda Robles (Zona I), en la ciudad de Tijuana, B.C., Etapa 1 de 7."	LO-902027971-E54-2020
Convocatoria Nacional 005	"Instalación para la reposición de 3,000 medidores de agua fría, de 5/8"x3/4" de diámetro, con cuerpo de material sintético composite, no reciclable de alta resistencia al impacto, tipo volumétrico de pistón rotativo equilibrado hidráulicamente o pistón oscilante, rosca de los extremos G1, que cumpla con la norma NSF/ANSI y las especificaciones técnicas de la NOM-012-SCFI-1994, en el Distrito Armando Valenzuela Sainz (Zona IV), en la ciudad de Tijuana, B.C., Etapa 4 de 7."	LO-902027971-E57-2020
Convocatoria Nacional 005	"Instalación para la reposición de 2,500 medidores de agua fría, de 5/8" x 3/4" de diámetro, con cuerpo de material sintético composite, no reciclable de alta resistencia al impacto, tipo volumétrico de pistón rotativo equilibrado hidráulicamente o pistón oscilante, rosca de los extremos G1, que cumpla con la norma NSF/ANSI y las especificaciones técnicas de la NOM-012-SCFI-1994, en el Distrito Ricardo Amador Mezquita (Zona V), en la ciudad de Playas de Rosarito, B.C., Etapa 5 de 7."	LO-902027971-E58-2020

Minuta de Acuerdos de la reunión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Día: 14 de Enero de 2021.
Hora: 09:00 hrs.
Lugar: Sala de Juntas de la Subdirección de Construcción, de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana ubicada en Blvd. Federico Benítez Numero 4057, Colonia 20 de Noviembre en Tijuana Baja California.

Número de Licitación	Descripción de obra	Número de Contrato
Convocatoria Nacional 005	"Instalación para la reposición de 3,933 medidores de agua fría, de 5/8" x 3/4" de diámetro, con cuerpo de material sintético composite, no reciclable de alta resistencia al impacto, tipo volumétrico de pistón rotativo equilibrado hidráulicamente o pistón oscilante, rosca de los extremos G1, que cumpla con la norma NSF/ANSI y las especificaciones técnicas de la NOM-012-SCFI-1994, en el Distrito Reforma (Zona VI), en la ciudad de Tijuana, B.C., Etapa 6 de 7."	LO-902027971-E59-2020
Convocatoria Nacional 005	"Instalación para la reposición de 3,932 medidores de agua fría, de 5/8"x3/4" de diámetro, con cuerpo de material sintético composite, no reciclable de alta resistencia al impacto, tipo volumétrico de pistón rotativo equilibrado hidráulicamente o pistón oscilante, rosca de los extremos G1, que cumpla con la norma NSF/ANSI y las especificaciones técnicas de la NOM-012-SCFI-1994, en el Distrito Florido (Zona VII), en la ciudad de Tijuana, B.C., Etapa 7 de 7."	LO-902027971-E60-2020

3.2. Diferimiento de las Licitaciones No. LO-902027971-E55-2020 y LO-902027971-E56-2020, de la Convocatoria Nacional 005, bajo Recursos Federales del Programa de Devolucion de Derechos (PRODDER), **para el día viernes 15 de Enero del 2021 a las 16:30 hrs y 16:45 hrs** respectivamente; mismas que se detallan en el siguiente cuadro:

Número de Licitación	Descripción de obra	Número de Contrato
Convocatoria Nacional 005	"Instalación para la reposición de 2,500 medidores de agua fría, de 5/8"x3/4" de diámetro, con cuerpo de material sintético composite, no reciclable de alta resistencia al impacto, tipo volumétrico de pistón rotativo equilibrado hidráulicamente o pistón oscilante, rosca de los extremos G1, que cumpla con la norma NSF/ANSI y las especificaciones técnicas de la NOM-012-SCFI-1994, en el Distrito Paraíso (Zona II), en la ciudad de Tijuana, B.C., Etapa 2 de 7."	LO-902027971-E55-2020
Convocatoria Nacional 005	"Instalación para la reposición de 3,000 medidores de agua fría, de 5/8"x3/4" de diámetro, con cuerpo de material sintético composite, no reciclable de alta resistencia al impacto, tipo volumétrico de pistón rotativo equilibrado hidráulicamente o pistón oscilante, rosca de los extremos G1, que cumpla con la norma NSF/ANSI y las especificaciones técnicas de la NOM-012-SCFI-1994, en el Distrito Aldo Esquer Campoy (Zona III), en la ciudad de Tijuana, B.C., Etapa 3 de 7."	LO-902027971-E56-2020

Minuta de Acuerdos de la reunión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Día: 14 de Enero de 2021.
Hora: 09:00 hrs.
Lugar: Sala de Juntas de la Subdirección de Construcción, de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana ubicada en Blvd. Federico Benítez Numero 4057, Colonia 20 de Noviembre en Tijuana Baja California.

Acuerdos por parte del Comité:

La M.C. Ing. Martha Patricia Gómez Ramírez, Jefe del Departamento de Licitaciones de Obra presenta al comité de obra los cuadros comparativos obtenidos de las propuestas recibidas por los participantes de las licitaciones No. LO-902027971-E54-2020, LO-902027971-E57-2020, LO-902027971-E58-2020, LO-902027971-E59-2020 y LO-902027971-E60-2020 y hace del conocimiento del diferimiento de las licitaciones No. LO-902027971-E55-2020, LO-902027971-E56-2020 de la Convocatoria Nacional 005.

3.1.- Dictaminado ampliamente los casos antes descritos por los miembros del Comité de Obra, de forma unánime, son aprobados según se detalla en el cuadro siguiente:

Número de Licitación	Descripción de obra	Número de Contrato
Convocatoria Nacional 005	"Instalación para la reposición de 3,000 medidores de agua fría, de 5/8"x3/4" de diámetro, con cuerpo de material sintético composite, no reciclable de alta resistencia al impacto, tipo volumétrico de pistón rotativo equilibrado hidráulicamente o pistón oscilante, rosca de los extremos G1, que cumpla con la norma NSF/ANSI y las especificaciones técnicas de la NOM-012-SCFI-1994, en el Distrito Juan Ojeda Robles (Zona I), en la ciudad de Tijuana, B.C., Etapa 1 de 7."	LO-902027971-E54-2020
Convocatoria Nacional 005	"Instalación para la reposición de 3,000 medidores de agua fría, de 5/8"x3/4" de diámetro, con cuerpo de material sintético composite, no reciclable de alta resistencia al impacto, tipo volumétrico de pistón rotativo equilibrado hidráulicamente o pistón oscilante, rosca de los extremos G1, que cumpla con la norma NSF/ANSI y las especificaciones técnicas de la NOM-012-SCFI-1994, en el Distrito Armando Valenzuela Sainz (Zona IV), en la ciudad de Tijuana, B.C., Etapa 4 de 7."	LO-902027971-E57-2020
Convocatoria Nacional 005	"Instalación para la reposición de 2,500 medidores de agua fría, de 5/8" x 3/4" de diámetro, con cuerpo de material sintético composite, no reciclable de alta resistencia al impacto, tipo volumétrico de pistón rotativo equilibrado hidráulicamente o pistón oscilante, rosca de los extremos G1, que cumpla con la norma NSF/ANSI y las especificaciones técnicas de la NOM-012-SCFI-1994, en el Distrito Ricardo Amador Mezquita (Zona V), en la ciudad de Playas de Rosarito, B.C., Etapa 5 de 7."	LO-902027971-E58-2020

Minuta de Acuerdos de la reunión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Día: 14 de Enero de 2021.
Hora: 09:00 hrs.
Lugar: Sala de Juntas de la Subdirección de Construcción, de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana ubicada en Blvd. Federico Benítez Numero 4057, Colonia 20 de Noviembre en Tijuana Baja California.

Número de Licitación	Descripción de obra	Número de Contrato
Convocatoria Nacional 005	"Instalación para la reposición de 3,933 medidores de agua fría, de 5/8" x 3/4" de diámetro, con cuerpo de material sintético composite, no reciclable de alta resistencia al impacto, tipo volumétrico de pistón rotativo equilibrado hidráulicamente o pistón oscilante, rosca de los extremos G1, que cumpla con la norma NSF/ANSI y las especificaciones técnicas de la NOM-012-SCFI-1994, en el Distrito Reforma (Zona VI), en la ciudad de Tijuana, B.C., Etapa 6 de 7."	LO-902027971-E59-2020
Convocatoria Nacional 005	"Instalación para la reposición de 3,932 medidores de agua fría, de 5/8"x3/4" de diámetro, con cuerpo de material sintético composite, no reciclable de alta resistencia al impacto, tipo volumétrico de pistón rotativo equilibrado hidráulicamente o pistón oscilante, rosca de los extremos G1, que cumpla con la norma NSF/ANSI y las especificaciones técnicas de la NOM-012-SCFI-1994, en el Distrito Florido (Zona VII), en la ciudad de Tijuana, B.C., Etapa 7 de 7."	LO-902027971-E60-2020

3.2 Diferimiento de las Licitaciones No. LO-902027971-E55-2020 y LO-902027971-E56-2020, de la Convocatoria Nacional 005, bajo Recursos Federales del Programa de Devolucion de Derechos (PRODDER), **para el día viernes 15 de Enero del 2021 a las 16:30 hrs y 16:45 hrs respectivamente**; mismas que se detallan en el siguiente cuadro:

Número de Licitación	Descripción de obra	Número de Contrato
Convocatoria Nacional 005	"Instalación para la reposición de 2,500 medidores de agua fría, de 5/8"x3/4" de diámetro, con cuerpo de material sintético composite, no reciclable de alta resistencia al impacto, tipo volumétrico de pistón rotativo equilibrado hidráulicamente o pistón oscilante, rosca de los extremos G1, que cumpla con la norma NSF/ANSI y las especificaciones técnicas de la NOM-012-SCFI-1994, en el Distrito Paraíso (Zona II), en la ciudad de Tijuana, B.C., Etapa 2 de 7."	LO-902027971-E55-2020
Convocatoria Nacional 005	"Instalación para la reposición de 3,000 medidores de agua fría, de 5/8"x3/4" de diámetro, con cuerpo de material sintético composite, no reciclable de alta resistencia al impacto, tipo volumétrico de pistón rotativo equilibrado hidráulicamente o pistón oscilante, rosca de los extremos G1, que cumpla con la norma NSF/ANSI y las especificaciones téonicas de la NOM-012-SCFI-1994, en el Distrito Aldo Esquer Campoy (Zona III), en la ciudad de Tijuana, B.C., Etapa 3 de 7."	LO-902027971-E56-2020

Minuta de Acuerdos de la reunión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Día: 14 de Enero de 2021.
Hora: 09:00 hrs.
Lugar: Sala de Juntas de la Subdirección de Construcción, de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana ubicada en Blvd. Federico Benítez Numero 4057, Colonia 20 de Noviembre en Tijuana Baja California.

4.- Asuntos generales.

1.- La Subdirección de Construcción, hace del conocimiento con carácter informativo a todos los integrantes que conforman el Comité de Obras Públicas de este Organismo Público; que en lo sucesivo, no se incluirá para dictaminar dentro de las sesiones que dicho comité lleve a cabo, aquellos convenios modificatorios y/o adicionales que se generen como resultado de la ejecución de los trabajos relativos tanto a los Contratos de Obra Pública, como de Servicios Relacionadas con las Mismas, celebrados por este Organismo Público y formalizados a través del instrumento jurídico correspondiente; toda vez que dentro de los dispositivos jurídicos que establecen el marco normativo bajo el cual debe regirse el actuar del Comité, como lo son la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de dicha Ley, el Acuerdo por el que se crea el Comité de Obras Públicas de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana publicado en el periódico Oficial del Estado el día 24 abril de 2009, y el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Publicas de CESPT aprobado el día 8 de mayo de 2009 por el Comité de Obras Pública ya instituido; no se contempla dicha Dictaminación como parte de las funciones inherentes al mismo.

Cabe mencionar a mayor abundamiento, que de acuerdo a lo estipulado en el inciso h), del punto 3.3 del referido Manual de Integración, se establece lo siguiente: "la responsabilidad del voto particular de cada integrante del Comité deriva estrechamente de los aspectos técnicos o legales que correspondan a esta área, con base a la documentación que le sea presentada. En este sentido, las determinaciones y opiniones de los miembros del Comité, no comprende las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos respectivos"; por lo que se infiere de lo anterior, que la dictaminación de los convenios referidos al inicio del primer parrafo, no se encuentran como información prospecta a dictaminar, por ser acciones que recaen en la responsabilidad directa del área de la ejecución de los trabajos de este organismo, tal como lo rige la normatividad aplicable.

2.- Por parte del área financiera de este Organismo fue entregado documento que ampara los importes de del presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, que están por publicarse en el Periódico Oficial del Estado; en donde se establece dentro del rubro denominado: 60000 Inversión Pública, se presenta un presupuesto por un importe de $ 163,808054.00; en donde conjuntamente con el Oficio No. 000001 de fecha 04 de enero de 2021, emitido por la Secretaria de Hacienda, en donde se establecen los importes máximos para establecer los rangos de contratación y proceder a realizar un procedimiento por adjudicación directa o por invitación a cuando menos tres de conformidad a la aplicación de Norma jurídica correspondiente, tal como en el; Art. 43 de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas; así como también la aplicación del Art. 52 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California; por lo cual bajo el importe aprobado y los rangos establecidos se determina para este organismo lo siguiente:

Minuta de Acuerdos de la reunión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Día: 14 de Enero de 2021.
Hora: 09:00 hrs.
Lugar: Sala de Juntas de la Subdirección de Construcción, de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana ubicada en Blvd. Federico Benítez Numero 4057, Colonia 20 de Noviembre en Tijuana Baja California.

Estado de Baja California; por lo cual bajo el importe aprobado y los rangos establecidos se determina para este organismo lo siguiente:

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto Máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto Máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto Máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto Máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	**Hasta**	**Dependencias y Entidades**	**Dependencias y Entidades**	**Dependencias y Entidades**	**Dependencias y Entidades**
150,000	**250,000**	**765**	**382**	**6,434**	**5,076**
Montos establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado.					

Las Dependencias y Entidades podrán adjudicar, formalizar o modificar contratos, cuando cuenten con la disponibilidad del recurso según su fuente de financiamiento. Para tales efectos y tratándose de recursos de inversión pública y previo al inicio de los procedimientos de contratación las dependencias y entidades deberán contar con el OFICIO DE APROBACION, del titular de la Secretaria de Hacienda a través del SINVP

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las **10:00** horas se da por concluida la reunión.

José Díaz Verdugo
Subdirector de Construcción
Presidente Suplente

Minuta de Acuerdos de la reunión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Día: 14 de Enero de 2021.
Hora: 09:00 hrs.
Lugar: Sala de Juntas de la Subdirección de Construcción, de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana ubicada en Blvd. Federico Benítez Numero 4057, Colonia 20 de Noviembre en Tijuana Baja California.

Gloria Nelly Romero Miranda
Representante del Subdirector de Administración de Recursos
Vocal

Carlos Soto Navarrete
Representante del Subdirector de Mantenimiento Hidráulico
Vocal

Marco Antonio Torres Arellano
Representante del Subdirector de Planeación e Innovación
Vocal

Guadalupe Estrada García
Representante del Subdirector de Agua y Saneamiento
Vocal

Ing. Eutimio Aburto Ubaldo
Representante del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Asesor

Paul Ledesma Arrendo
Representante del Subdirector de Atención a Usuarios
Vocal

Lic. Manuel Meza Ortega
Representante del Jefe de la Unidad Jurídica